



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN NO. 459 DICIEMBRE 29 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SERVICIUDAD ESP DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA”.

EL GERENTE DE SERVICIUDAD ESP

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO

1. Que la Leyes y decretos sobre normas del presupuesto para las entidades del estado, consideran la inversión pública como un elemento directo y motivador del proceso de la Planeación en todos los órdenes.
2. Que la Ley 152 de 1994 en su artículo 49° establece la obligación de las entidades territoriales de organizar y poner en funcionamiento sus propios Bancos de Programas y Proyectos y sistemas de información para la planeación, a través de sus organismos de Planeación, por lo que Serviciudad Esp se acoge a esta norma para establecerlo en su proceso interno para la orientación y realización de sus inversiones.
3. Que la Resolución 688 de 2014 establece la obligatoriedad de definir un plan de Obras de Inversión acorde con el Plan de Tarifas de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado en el cual se establece el conjunto de proyectos que la Empresa considera necesario llevar a cabo para disminuir las diferencias frente a los estándares del servicio exigidos durante el periodo tarifario.
4. Que es necesario incluir todos los Proyectos de Inversión en una unidad, para su inscripción, registro y seguimiento e incluirlos en el Plan Operativo de Inversión regulado y/o en el Plan de inversiones que se adelante con recursos de fuentes distintas a los recursos propios del CMI tarifario.



Edificio CAM piso 1 PBX (6) 332 21 09 Dosquebradas - Risaralda

www.serviciudad.gov.co

DOSQUEBRADAS
Compromiso de Todos



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigitado
Superservicios



5. Que es necesario que todos los planes de acción o programas de las distintas subgerencias de Serviciudad que requieran recursos del presupuesto para su operación se registren en el Banco de Proyectos.
6. Que el Banco de Proyectos se define como un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente y registradas y sistematizadas en la Subgerencia de Planeación en el Área de Proyectos.
7. Que para Serviciudad Esp el Banco de Proyectos de Inversión y Operación, se establece como "un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del presupuesto de la Empresa u otros de Cofinanciación que se puedan gestionar ante órganos Nacional, departamental o internacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Serviciudad Esp denominado BPIOS.

ARTÍCULO 2°. Elaborar e implementar el Manual de procesos y procedimientos para el funcionamiento del Banco de Programas y proyectos de Inversión y operación en Serviciudad, así como las fichas para diligenciar los programas, proyectos o planes operativos.

ARTICULO 3°. La Subgerencia de Planeación a través del Profesional especializado de Proyectos definirá los criterios mínimos que deben cumplir los proyectos y Planes operativos que se inscriban en el Banco de Programas y proyectos de Inversión.

ARTICULO 4°. La viabilidad técnica y financiera de cualquier programa, proyecto, o Plan Operativo que se inscriba en el Banco de Programas y proyectos de inversión de Serviciudad BPIOS deberá ser realizada por el área respectiva que lo envía.



Edificio CAM piso 1 PBX (6) 332 21 09 Dosquebradas - Risaralda
www.serviciudad.gov.co

DOSQUEBRADAS
Compromiso de Todos



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



ARTICULO 5°. Las inversiones que realice la Empresa darán prioridad a aquellos programas, Planes Operativos y proyectos que se hayan registrado en el BPIOS.

ARTICULO 6°. La Subgerencia de Planeación organizará y definirá la metodología, criterios, instrumentos y procedimientos para el registro de los proyectos y los integrará a los lineamientos del Plan Estratégico de Serviciudad y a los Planes de Desarrollo del Municipio cuando se ejecuten con cofinanciación de este o con alguna entidad de orden Departamental o Nacional.

ARTICULO 7°. Cada área de la Empresa deberá diligenciar las fichas de los programas o proyectos de inversión y/o de operación que se ejecutarán de manea anual, acorde al presupuesto aprobado para Serviciudad por COMFIS; así mismo los planes de acción y/o operativos de cada área deberán ser elaborados conforme a las fichas técnicas definidas en el BPIOS, lo cual se publicará en la intranet de la Empresa para conocimiento de los funcionarios de Serviciudad.

ARTICULO 8°. Cada área de Serviciudad, entregará con antelación a la contratación, las actualizaciones que considere necesarias realizar a las fichas de los proyectos de inversión y/o operación y por lo tanto a los planes de acción.

ARTICULO 9°. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Dosquebradas a los 29 días del Mes de diciembre de 2017

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente

LEONARDO RAMOS RAMÍREZ
Secretario General

JOSE OMAR TORO TORO
Subgerente Planeación

CLAUDIA MILENA RUBIO MEJIA
Profesional Especializada Proyectos



Edificio CAM piso 1 PBX (6) 332 21 09 Dosquebradas - Risaralda

www.serviciudad.gov.co

DOSQUEBRADAS
Compromiso de Todos